

**Expediente nº: 24324/2021**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

**Asunto:** Publicación de los resultados provisionales obtenidos en el ejercicio del proceso selectivo correspondiente a la Convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Torrevieja.

RELACIÓN PROVISIONAL DE OPOSITORES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO DE OPOSICIÓN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA DESPUÉS DE LA REVISIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA PUBLICACIÓN DE LA PLANILLA DE RESULTADOS.

A la vista de las reclamaciones presentadas a la publicación de la planilla de respuestas del ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para crear una bolsa de Técnico de Administración General, el órgano de selección adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Nº	Pregunta	Resultado reclamación	Explicación	Acuerdo
1	13	Se desestima	La pregunta responde a una de las clasificaciones tradicionales de los reglamentos: en función de su contenido pueden ser internos o de organización y externos, en la medida que inciden en las relaciones con los ciudadanos.	Desestimar la reclamación por considerar adecuada la respuesta b)
2	17	Se estima	La respuesta correcta es la "d" (en lugar de la respuesta "a" valorada como correcta inicialmente), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Revisar los resultados de la pregunta 17 de todos los aspirantes, dando por correcta la respuesta d)
3	19	Se estima	El artículo 22 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas establece que "La Comisión de Gobierno quedará constituida por el Presidente y	Anular la pregunta, por considerar que no hay una respuesta correcta. Se sustituye por una



Nº	Pregunta	Resultado reclamación	Explicación	Acuerdo
			<p><i>los Consejeros de Cuentas Presidentes de Sección</i>".</p> <p>Dado que el Tribunal de Cuentas tiene dos Secciones, los miembros de dicho órgano son tres.</p> <p>A la Secretaría General se refiere el artículo 28 LOTC para señalar que <i>"La Secretaría General desempeñará las funciones conducentes al adecuado ejercicio de las competencias gubernativas del Presidente, del Pleno y de la Comisión de Gobierno en todo lo relativo al régimen interior del Tribunal de Cuentas"</i>.</p> <p>La página web del TC habla de cuatro miembros, por lo que procede la anulación de la pregunta, al no estar contemplada esta respuesta.</p>	<p>pregunta de reserva, y se revisará la puntuación total del ejercicio.</p>
4	37	Se estima	<p>La respuesta correcta se refiere a materia urbanística, que no es objeto del temario de la convocatoria.</p> <p><i>Respuesta que coincide exactamente con una norma, concretamente la Ley del Suelo, materia que no era objeto de examen.</i></p>	<p>Anular la pregunta, por considerar que no es objeto del temario de la convocatoria. Se sustituye por una pregunta de reserva, y se revisará la puntuación total del ejercicio.</p>
5	42	Se desestima	<p>La respuesta c) <i>"Necesitará siempre una Ley Orgánica, según el arto 93 de la CE"</i> no es correcta, puesto que no todos los Tratados Internacionales se aprueban mediante ley orgánica. El artículo 93 establece que: <i>"Mediante ley orgánica se</i></p>	<p>Desestimar la reclamación por considerar adecuada la respuesta a)</p>



Nº	Pregunta	Resultado reclamación	Explicación	Acuerdo
			<i>podrá autorizar la celebración de tratados por los que se atribuya a una organización o institución internacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución”.</i>	
6	43	Se estima	La respuesta correcta es la d) (en lugar de la respuesta a valorada como correcta inicialmente), ya que las respuestas a), b) y c) se engloban dentro del concepto y modalidades de la actividad administrativa de “fomento”, en tanto que la respuesta d) correspondería a la actividad administrativa de policía.	Revisar los resultados de la pregunta 43 de todos los aspirantes, dando por correcta la respuesta d)

A la vista de la revisión efectuada, los resultados provisionales del primer ejercicio son los siguientes:

Nº	DNI	N.º Opositor	Puntuación
1	29011866B	52	9,80
2	74195635G	20	7,35
3	74002039E	51	6,45
4	48357811N	21	6,25
5	74190987W	49	6,10
6	48457074F	6	5,60
7	74237675T	13	5,50
8	48640227B	34	5,25
9	48372772T	35	5,20
10	48642831Q	44	5,10

Se da a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles, a contar desde la publicación de los resultados en el tablón de anuncios de la sede electrónica, para que puedan presentar alegaciones a las puntuaciones otorgadas, de conformidad con lo



dispuesto en la base decimotercera de la convocatoria.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**

